

SECRETARIA. Santiago de Cali, mayo 03 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, mayo tres (03) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, observa el despacho que agrega información que no es necesaria para el proceso en el remitario del correo electrónico. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Antes de proceder a resolver el recurso de reposición en subsidio de apelación, requiérase para que lo remita sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad alusiva a su firma o avisos de confidencialidad y en general todo aquello que congestione el correo del despacho.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2021-00005-00
DTE.: CREDILATINA S.A.S
DDO: JEAN CARLO LOPEZ MEDINA Y OTRO

5.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b6cc0f2ef752b24c614669a737afcd7475709d36d70d62093309c2fe45532e6**

Documento generado en 04/05/2022 05:16:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>